



NCG116/3: Modificación del Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Información y Comunicación

- Aprobado en la sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de 20 de febrero de 2017

Propuesta de modificación del artículo 37 del Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Información y Comunicación, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión de 10 de febrero de 2012 (BOUGR nº 56, de 8 de marzo)¹

(Informada favorablemente por la Comisión de Reglamentos en sesión de 13 de febrero de 2017)

Redacción vigente:

Artículo 37. Comisión de Docencia

1. La Comisión de Docencia estará compuesta por el Director del Departamento, como miembro nato, que la preside, y por tres miembros del profesorado y dos del estudiantado (uno de ellos correspondiente al Tercer ciclo), elegidos por el Consejo de Departamento para un período de dos años, que podrán ser renovados.

2. Sus funciones son:

a) Elaborar y supervisar los programas de las diferentes asignaturas que imparta el Departamento, siguiendo las directrices emanadas, en su caso, del Consejo del Departamento, y oído el profesorado que imparte las citadas materias.

b) Evaluar los informes sobre convalidaciones y compensaciones de asignaturas que se presenten.

c) Asistir y apoyar al Director y la Junta de Dirección en las materias de su competencia o que, en relación con la docencia, les sean delegadas por el Consejo de Departamento.

Redacción que se propone:

Artículo 37. Comisión de Docencia

1. La Comisión de Docencia estará compuesta:

a) Como miembros natos, por el Director del Departamento, que la presidirá, y el Secretario.

b) Como miembros electos, por cuatro miembros del profesorado (dos por cada área de conocimiento) y dos del estudiantado, elegidos por el Consejo de Departamento para un período de dos años, renovable hasta un máximo de cuatro años.

2. Sus funciones son:

a) Asistir al Director en la supervisión de las Guías Docentes de las diferentes asignaturas que imparta el Departamento, siguiendo los contenidos y las competencias emanadas de la Memoria de Verificación del Título.

b) Evaluar los informes sobre convalidaciones y compensaciones de asignaturas que se presenten.

c) Asistir y apoyar al Director y la Junta de Dirección en las materias de su competencia o que, en relación con la docencia, les sean delegadas por el Consejo de Departamento.

¹ Se resalta en color verde la modificación que se propone.